SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**RECURSOS PROPIOS**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	26	de	DICIEMBRE	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita otrosí No. 02 del contrato 1691-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**
Contrato número:	1691	de	2023		

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.CODIGO BPIN: 2021003190109

Supervisor:	DEIBY FABIÁN ZAMBRANO JIMÉNEZ
Contratista:	**EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS** Nit. 901.445.224-1 **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES** C.C. 4.614.806 de Popayán
Valor inicial del contrato:	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($122.590.732) IVA INCLUIDO
Plazo inicial del contrato:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Fecha inicio contrato:	22	de	AGOSTO	de	2023

SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)	
Prórrogas, adiciones y modificaciones:	
Firma del contrato:	26/04/2023
Otro SI No. 01:	09/08/2023
Acta de inicio:	22/08/2023
Terminación:	Hasta 31 de diciembre de 2023
3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	**1)** El día 26 de abril del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1691-2023, con JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 4.614.806 de Popayán, en calidad de representante legal de EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, con el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.CODIGO BPIN: 2021003190109. **2)** Mediante OTROSI No.1 del 09 de agosto de 2023, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **3)** El 22 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **4)** El 11 de diciembre de 2023, mediante comunicado del contratista, CONSORCIO PALMAR JJ, se realiza solicitud de prórroga por dos (2) meses a la interventoría respectivamente. **5)** El mismo día 11 de diciembre de 2023, mediante comunicado INT1691-07-2023 la interventoría, da aval a la solicitud de contratista y solicitan también prorroga por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días a la supervisión. **6)** El contrato se encuentra próximo a vencer, sin embargo, el contratista de obra no ha terminado sus actividades contractuales al 100% por diferentes causas mencionadas en los oficios de solicitud de prórroga, por lo tanto es viable el presente otrosí No.02, pues persiste la necesidad del Departamento de que el contratista ejecute al 100% todas las actividades contractuales del proyecto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para esta adición de plazo al contrato de interventoría no hay necesidad de adición en presupuesto, en este orden de ideas, es viable jurídicamente teniendo en cuenta que no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **7)** La supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No.02 en adición en plazo al Contrato No. 1691-2023.

SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

	SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato No.1691-2023, se hace necesario el otrosí No. 01 del contrato de obra 1691-2023 para prorrogar el contrato por dos (02) meses y quince (15) días calendario hasta el 15 de marzo de 2024. **SUSTENTO TÉCNICO**: El 11 de diciembre de 2023 mediante oficio el contratista de interventoría solicita se prorrogue el plazo por dos meses y quince (15) días calendario, es decir, hasta el 15 de marzo de 2024, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas en dicho oficio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** El valor del contrato principal, continúa sin ninguna modificación ni adición.

CLÁUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERA	**PRÓRROGA.** Prorrogar en **DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS** el plazo de ejecución inicialmente pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato No. 1691-2023, es decir hasta el **15 de marzo de 2024**. La prórroga modifica la Cláusula Cuarta: Plazo, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de SEIS (6) MESES y VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. 1691- 2023 permanecen tal como están en el contrato principal y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento.
CLÁUSULA TERCERA EJECUCIÓN.	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El Otrosí No.02 al Contrato de Interventoría No. 1691-2023 se considerará perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Institucionalmente,

DEIBY FABIAN ZAMBRANO JIMENEZ
Profesional Universitario